

INSTRUCCIÓN N° 3 / 2003 DE 16 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, dicta la presente **INSTRUCCIÓN** con el fin de regular, con carácter general, la intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y avanzar hacia un modelo regional que ajuste las distintas actuaciones a las necesidades detectadas.

PRIMERA. PRINCIPIOS QUE HAN DE INFORMAR LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

1.1. - Planificarán, desarrollarán y evaluarán sus actuaciones conforme a los principios de interdisciplinariedad y trabajo en equipo, realizando cada miembro aportaciones desde su cualificación y perspectiva profesional.

1.2. - La intervención en los Centros se incardinará en la planificación educativa y curricular, que se desarrolla en los mismos, asegurando la significatividad, la funcionalidad y la coherencia de las tareas propuestas.

1.3. - La intervención se basará en enfoques sistémicos, otorgando una importancia básica a los contextos en los que se producen las distintas situaciones sobre las que se va actuar. Por ello, se planificará la intervención teniendo en cuenta todos los elementos de la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familia y comunidad social), su organización, funcionamiento y nivel de desarrollo como grupo.

1.4. - La intervención habrá de basarse en una planificación, que potencie los aspectos positivos tanto individuales como de la Comunidad Educativa, que prevenga y anticipa la aparición de dificultades, y que ayude a corregir aquellas situaciones o problemas que se presenten.

1.5. - La intervención se abordará desde un planteamiento constructivista y colaborativo, buscando soluciones conjuntas (Centro-Equipo) desde relaciones de igualdad, implicación, complementariedad y corresponsabilidad en el desarrollo de las distintas tareas.

1.6. - Se planificará tendiendo al equilibrio entre las actuaciones dirigidas al Centro como globalidad y las centradas en la atención a necesidades grupales o individuales más específicas. También se procurará el equilibrio entre las actuaciones dirigidas a profesorado, alumnado y familia.

1.7. - Se planteará la intervención psicopedagógica y la orientación como un hecho sistemático y continuo, que complementa la acción tutorial desarrollada por los Equipos Docentes.

SEGUNDA: LINEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN.

Deben desarrollarse, básicamente, actuaciones de tipo global con profesorado, alumnado y familias, restringiéndose las intervenciones individuales a situaciones puntuales y estrictamente necesarias.

Las evaluaciones psicopedagógicas, en sentido estricto, deben reservarse únicamente para aquellos casos, en los que la aplicación sucesiva de las distintas medidas educativas ordinarias no ha dado resultado y se prevé, por tanto, que los alumnos/as pueden precisar la aplicación de medidas extraordinarias o excepcionales (Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa nº 2/2001 de 14 de Marzo).

A). En el ámbito de los Centros:

Las líneas prioritarias a desarrollar en los Centros se concretan en:

a.1) Asesoramiento en la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza de los aprendizajes instrumentales básicos, proponiendo, cuando así proceda, programas

preventivos, de enriquecimiento instrumental y para el desarrollo de habilidades o competencias específicas.

a.2) Colaboración con el profesorado en la definición, secuenciación y/o revisión de los contenidos nucleares o básicos de las distintas áreas, fundamentalmente las instrumentales, concretando, a partir de estos contenidos, los criterios de evaluación y promoción entre Ciclos o Etapas. Estos criterios serán la base a partir de la cual se decidirá la aplicación de las distintas medidas de atención a la diversidad: refuerzo educativo, ajustes curriculares no significativos, repetición de curso o adaptaciones curriculares significativas, según proceda; bien entendido que la aplicación de estas medidas es lineal: no se debe proponer una de estas medidas hasta haber puesto en funcionamiento las anteriores y verificar que no da respuesta a la situación detectada.

a.3) Dinamización de las estructuras organizativas de los Centros, en especial de la Comisión de Coordinación Pedagógica y los Equipos de Ciclo, interviniendo, a través de las mismas, con el fin de asegurar la coordinación de todos los profesionales y la coherencia de las distintas actuaciones.

a.4) Asesoramiento en la intervención de los distintos profesionales de apoyo, basándose en las necesidades educativas concretas que manifieste el alumno/a y las funciones específicas de cada perfil profesional, para garantizar la complementariedad y coherencia de planteamientos.

a.5) Asesoramiento en la organización y funcionamiento de los apoyos y refuerzos educativos, tanto generales como específicos, presididos por los principios de autonomía del alumnado en el proceso de aprendizaje, normalización, funcionalidad, optimización de los recursos, eficacia y coherencia en la intervención. Estos principios exigen potenciar el apoyo grupal frente al individual y, siempre que sea posible, dentro del aula ordinaria, reservando los apoyos fuera del entorno ordinario a casos excepcionales y debidamente justificados. Esta organización deberá planificarse en el Plan de Atención a la Diversidad de cada centro, y evaluarse con rigor a lo largo del curso, con el fin de proceder a ajustes y/o modificaciones si se estimara conveniente.

a.6) Colaboración en el diseño y/o revisión del Plan de Acción Tutorial y Orientación Educativa para garantizar intervenciones integrales, secuenciadas y sistemáticas, que aseguren la individualización, personalización y ajuste de las respuestas educativas en torno a los ejes: “Aprender a ser y sentir”, “Aprender a hacer”, “Aprender a aprender”, “Aprender a convivir”.

a.7) Diseño de medidas específicas y/o de compensación educativa, especialmente en aquellos Centros definidos de “atención educativa preferente” en el Plan de Mejora

a.8) Desarrollo del Plan Regional de Apoyo a la Participación Educativa, potenciando la cooperación y corresponsabilidad entre padres y profesores y colaborando en los procesos de información /formación a las familias. Para ello se planificarán actuaciones concretas que aseguren:

- La Campaña Informativa y de Orientación, especialmente al inicio y final de cada curso escolar.
- La coordinación e intercambio fluido de información con los Orientadores de Secundaria, sobre todo en el cambio de etapa educativa.
- La implicación y colaboración en los procesos de formación permanente de padres / madres, vinculados a la Comunidad Educativa.

B) En el ámbito del Sector

Las actuaciones en el Sector deben enfocarse a:

b.1) Elaboración de dictamen de aquellos alumnos/as en los que, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se concluya que necesitan la aplicación de medidas extraordinarias o excepcionales, y, por tanto, el acceso a una modalidad de escolarización distinta a la ordinaria, al precisar adaptaciones significativas en los elementos básicos del currículo. Cuando esta circunstancia se detecte en alumnos/as ya escolarizados, se elaborará el dictamen proponiendo el cambio de modalidad de escolarización.

A todos los efectos, por tanto, **sólo tendrá consideración de a.c.n.e.e. aquel alumnado que haya sido escolarizado de acuerdo con el proceso definido en la Instrucción nº 2/2001 de 14 de marzo, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa** por la que se regula y concreta el procedimiento

para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales **o en la Instrucción conjunta, de 18 de marzo de 2002, de las Direcciones Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Formación Profesional y Promoción Educativa** para las escolarizaciones de carácter excepcional.

Con los criterios anteriormente expuestos, **será prioritaria la revisión y regularización** de aquellas situaciones, que no se hayan atendido al proceso descrito comenzando por el alumnado que cambia de Etapa Educativa, dada la obligatoriedad de revisar y actualizar las evaluaciones psicopedagógicas, según la normativa vigente.

Para la escolarización del alumnado, que solicita reserva de plaza por encontrarse en situación de desventaja social y/o cultural, se atenderá a lo dispuesto en la normativa específica que, sobre el proceso de escolarización del alumnado de educación infantil, primaria y secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos, elabore para cada curso escolar la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

b.2) Elaboración y actualización del CENSO de Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Con objeto de tener permanentemente actualizado el censo de alumnos/as con déficit sensorial, los Equipos Específicos de Deficiencias Auditivas y Visuales, que han cumplimentado las bases de datos, procederán en cada curso a la actualización de las mismas durante los meses de noviembre y mayo.

Las bases de datos sobre Deficiencias Motóricas y Deficiencias Psíquicas que a nivel regional se diseñen, irán cumplimentándose y actualizándose en los mismos plazos por los Equipos Generales en colaboración con los Equipos de Atención Temprana.

Las necesidades educativas transitorias, por su propio carácter, no se incorporarán al censo, aunque sí se tendrán en cuenta para planificar las actuaciones recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad de cada Centro.

b.3) Elaboración de informes preceptivos para las solicitudes de becas, ayudas y servicios complementarios; cuando así lo indiquen las respectivas órdenes de convocatoria, así como para la solicitud de Unidades de Apoyo en Conciertos

Educativos, cuando la Administración Educativa lo demande. A este respecto conviene destacar la necesidad del máximo rigor y claridad en la elaboración de los informes preceptivos, dada la repercusión que éstos tienen en las decisiones de la Administración.

b.4) Apoyo al diseño y desarrollo de proyectos específicos:

- Campañas de sensibilización, sobre todo entre la población con carencias sociales y/o culturales, para la escolarización de las niñas y niños desde la Etapa de Educación Infantil, fundamentalmente en los períodos de escolarización.
- Programa “Prevenir para Vivir” y otros Programas de Salud, Convivencia y Educación en Valores.
- Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Detección y seguimiento del alumnado que, por cuestiones de trabajo familiar o problemas de salud, no pueda asistir regularmente al Centro Educativo, mediante el procedimiento descrito en la Instrucción nº 13/2001 de 10 de octubre, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se establecen medidas de atención al alumnado con dificultades de escolarización debidas a problemas de salud o pertenencia a familias dedicadas a tareas de temporada o trabajos itinerantes.
- Desarrollo de Programas de prevención del maltrato infantil y entre iguales, en colaboración con los Equipos Territoriales de Atención al Menor y a la Familia.
- Colaboración en actuaciones que promuevan procesos de reflexión sobre la diversidad cultural desde una perspectiva intercultural con la implicación de todos los sectores.

b.5) Atención a procesos de información/ formación a familias como desarrollo del Plan Regional de Apoyo a la Participación Educativa. El desarrollo del Plan supone, en síntesis:

- Dinamización del movimiento asociativo de padres/madres y asesoramiento sobre sus funciones, derechos, obligaciones, elaboración de proyectos, espacios de participación, etc.
- Asesoramiento, fomento y participación en el uso de la “Escuela de Padres/Madres Virtual”.

- Colaboración en la oferta de formación permanente del profesorado en la acción tutorial con familias.

C) En el ámbito del Equipo.

Las actuaciones de carácter interno se centrarán en:

c.1) Elaboración , revisión y/o aplicación de los criterios para el funcionamiento del Equipo como grupo y especialmente el apoyo y “tutela” a miembros de nueva incorporación.

c.2) Avance en la formulación de propuestas para la elaboración del Código Deontológico y el Reglamento de Régimen Interior.

c.3) Participación en Grupos de Trabajo y /o Seminarios para:

- Diseño de Programas y elaboración de materiales curriculares para el desarrollo de la Orientación y Acción Tutorial en las Etapas de Infantil y Primaria en torno a los ejes definidos en el apartado a-6, punto segundo, de la presente Instrucción. Estos ejes facilitan la planificación secuenciada de los temas transversales desde contenidos procedimentales y actitudinales fundamentalmente. Con este planteamiento se facilita, además, la coordinación de toda la acción educativa desde la tutoría, con un enfoque integral y no meramente instructivo.
- Revisión de los distintos tipos de documentos de evaluación psicopedagógica existentes y diseño de un modelo acumulativo único que simplifique la incorporación de las sucesivas REVISIONES DE FINAL DE ETAPA y facilite el intercambio de información entre profesionales.
- Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a las tareas de Orientación e intervención psicopedagógica.

TERCERA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El horario semanal de los miembros de los E.O.E.P.s se atendrá, con carácter general, a lo dispuesto en la normativa vigente.

Treinta horas de la jornada semanal se desarrollarán en los Centros Educativos o en la sede del Equipo; el resto del horario se dedicará a actividades de formación y preparación para el desarrollo de sus funciones.

Cada profesional dedicará, con carácter general, tres sesiones semanales para desarrollar su actuación en Centros, reservando el resto de su horario para trabajo individual, en grupo, elaboración de materiales, coordinación interna...

Aquellas actuaciones que deban desarrollarse en horario distinto al habitual y/o por su propio carácter fuera del horario y/o recinto escolar (actuaciones con padres y madres, por ejemplo), serán autorizadas por el Director/a del Equipo, estableciendo los ajustes horarios que procedan.

En cada Centro intervendrá, de forma sistemática, un sólo psicopedagogo/a, que se integrará en la Comisión de Coordinación Pedagógica o estructura que la supla. Debe revisarse la asignación de profesionales a Centros concretos, garantizando que en Centros que desarrollen algún tipo de programa específico o experimental se asignen profesionales con destino definitivo y experiencia en el campo de la orientación. Como criterio general, y siempre que no existan razones que lo justifiquen, no debe proponerse la permanencia en los mismos Centros durante más de seis años consecutivos.

En Centros con especiales características sociales (afluencia de inmigrantes o minorías étnicas, zonas de aluvión, población marginal...) también intervendrá, de forma sistemática y en las mismas condiciones, un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

Podrán intervenir de forma puntual otros miembros del Equipo en tareas o programas concretos; siempre que se haya procedido, previamente, a una planificación interna que justifique suficientemente la intervención, garantice la coordinación y armonice las competencias de los profesionales, respetando su organización horaria.

Sobre las treinta horas se aplicará la reducción horaria por desplazamientos, basándose en los criterios establecidos para el profesorado itinerante en la normativa que,

a tal efecto dicta la Dirección General de Personal Docente. (Se adjunta en Anexo la tabla de reducción horaria vigente para el curso escolar 2003 / 2004) Los desplazamientos deben distribuirse de forma equilibrada entre los distintos miembros del Equipo, evitando la concentración de estos desplazamientos en determinados miembros.

En dicha distribución se debe garantizar la presencia de lunes a viernes de todos y cada uno de los miembros del equipo y la permanencia de éstos en los horarios comunes dedicados a coordinación interna y trabajo colectivo. Si la reducción horaria es superior a 3 horas semanales, no podrá concentrarse en un solo día.

Por tanto, las reducciones horarias por desplazamiento se descontarán de las jornadas de intervención en Centros de atención sistemática, garantizando la presencia en los espacios establecidos para la coordinación docente: reuniones de Equipos de Ciclo, de Profesorado de Apoyo, Comisión de Coordinación Pedagógica, atención a padres... En todo caso, el tiempo de permanencia en los Centros no deberá ser inferior a tres horas por sesión.

Los horarios quedarán definidos y especificados en los Documentos de Organización General del Equipo, documentos que se remitirán al Servicio de Inspección para su aprobación como Anexos al Plan.

Durante los meses de junio y septiembre es imprescindible la presencia en los Centros para planificar y evaluar respectivamente las distintas actuaciones. Al ser, en este periodo, los desplazamientos de carácter puntual, deberán ser autorizados por los Servicios correspondientes.

Para las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, así como para la definición de festivos, regirá el calendario escolar establecido por la Secretaría General de Educación para los Centros Escolares de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma. En todo caso, durante la primera quincena de julio el Director/a establecerá los horarios y mecanismos necesarios, para garantizar que se lleven a cabo con eficacia las funciones administrativas propias de este periodo, así como la tramitación de becas y ayudas, si procediera.

CUARTA: COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS.

La Orientación Educativa y la Intervención Psicopedagógica, en el marco de una perspectiva sectorial, exigen la colaboración y coordinación entre los distintos servicios que conforman el sistema educativo.

El Servicio de Inspección y la Unidad de Programas Educativos planificarán sesiones de coordinación e intercambio de experiencias, entre los orientadores de los E.O.E.P.s y Departamentos de Orientación. Se garantizará ,asimismo, una reunión al inicio del Curso con los Directores de los Centros de atención sistemática, con objeto de debatir las líneas generales de la actuación y otra coincidiendo con el periodo de escolarización, como desarrollo de la Campaña de Información y Orientación que se desarrolla a nivel regional.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica realizarán sus funciones en estrecha cooperación con los Centros de Profesores de su sector.

Se establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación / colaboración con otros Servicios Educativos, Sociales y/o Sanitarios siempre que sea procedente.

QUINTA: DIRECCIÓN DEL EQUIPO.

Al frente de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica integrados por tres o más profesionales habrá un Director/a , que será nombrado por el Director/a Provincial por un plazo de cuatro años, de acuerdo con las normas que a continuación se establecen:

1.- La dirección será desempeñada por un funcionario de carrera en situación de servicio activo con destino definitivo en el Equipo con, al menos, un año de permanencia en el mismo y tres de experiencia en el ejercicio de la función de orientación educativa y psicopedagógica, como mínimo.

2.- El Director/a Provincial nombrará al Director/a del Equipo por cuatro cursos, analizada la propuesta razonada de los integrantes del propio Equipo, y el informe que, al respecto, emitan el Servicio de Inspección y la Unidad de Programas Educativos.

3.- En el caso de Equipos que no dispusieran de profesionales que reúnan los requisitos expuestos, el Director/a Provincial, nombrará Director/a con carácter provisional, por un periodo de un año, al miembro que mejor se ajuste a los mismos.

4.- La designación del Director/a en aquellos Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica establecidos en Convenio con otras instituciones, se atendrá a lo que se determine en los correspondientes Convenios, oída la Comisión de Seguimiento de los mismos.

5.- En caso de ausencia o enfermedad del Director/a se hará cargo de sus funciones el miembro con mayor antigüedad en el Equipo.

La figura del Director es un elemento organizativo importante para la planificación, desarrollo y coordinación de las intervenciones del Equipo, así como para la proyección exterior del mismo. Al Director/a le corresponden las funciones de:

- a) Representar al Equipo.
- b) Coordinar y dirigir las actuaciones del mismo.
- c) Coordinar la programación anual de trabajo y la elaboración de la Memoria de final de curso.
- d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes del Equipo.
- e) Ejercer la jefatura del personal adscrito al Equipo.
- f) Administrar los recursos económicos.

El cumplimiento de estas funciones se concreta en cuatro categorías de tareas: Técnicas, Institucionales o de Representatividad, Administrativas y de Gestión y de Jefatura del Personal.

- Pueden ser consideradas tareas técnicas aquellas que hacen referencia a:
 - Dirigir y coordinar la elaboración del plan de actuación y la memoria final del curso.

- Garantizar el desarrollo del plan de actuación.
- Impulsar y cohesionar el trabajo en Equipo para potenciar la perspectiva interdisciplinar.
- Entre las tareas institucionales o de representatividad figuran:
 - Ostentar la representación del Equipo.
 - Convocar y presidir las reuniones.
 - Promover e impulsar las relaciones del Equipo con las instituciones del entorno.
 - Elevar al Director/a Provincial el plan de actuación y la memoria anual.
 - Asistir a las reuniones convocadas por la Administración Educativa.
 - Facilitar la adecuada coordinación con otros Equipos y servicios educativos, sociales y/o sanitarios.
 - Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- Las tareas relacionadas con la administración y gestión implican:
 - Elaborar y gestionar el presupuesto del Equipo.
 - Expedir las certificaciones que se le soliciten.
 - Custodiar los libros y archivos.
 - Velar por el inventario, la utilización y mantenimiento del material.
- Las tareas relacionadas con el ejercicio de la jefatura de personal incluyen las siguientes actuaciones:
 - Ejercer, por delegación, la Jefatura del Personal que integra el Equipo en todo lo relativo al cumplimiento de sus funciones y de las normas establecidas.
 - Establecer, coordinadamente con los otros miembros del Equipo, el horario individual y común.
 - Procurar los recursos necesarios (materiales, formación, ...) para la más eficaz ejecución del trabajo.
 - Llevar el registro de asistencia. En cumplimiento de esta función, antes del día cinco de cada mes, el Director remitirá los partes de falta al Servicio de Inspección Educativa.

En la misma fecha, enviará a la Unidad de Programas Educativos y al Servicio de Inspección las Fichas de Atención a Centros, en las que quede constancia de las distintas intervenciones desarrolladas.

La diversidad y complejidad de algunas de las funciones aludidas exige que la Organización del trabajo y la distribución horaria del Director /a del Equipo se diferencie de las del resto de los componentes del mismo. El horario dedicado expresamente para el cumplimiento de las funciones de dirección deberá modularse en función del número de profesionales que integren el Equipo. Para los Equipos conformados entre 3 y 5 miembros, la dedicación semanal a tareas de dirección será de tres horas. En Equipos entre 6 y 10 miembros, la dedicación será de cinco horas semanales.

Para los Equipos de más de 10 miembros la dedicación semanal a tareas de dirección será de ocho horas. En estos casos, el Director/a del Equipo podrá compartir la reducción horaria, si así lo estima el Equipo, con un miembro del mismo, delegando en éste las tareas de gestión. A estas tareas se dedicarían tres horas en cuyo caso, la dedicación del Director/a será de cinco horas semanales.

Esta opción, si se estimara, deberá quedar expresamente recogida en los documentos de planificación del Equipo.

En todo caso, los profesionales que asuman tareas de dirección y/o gestión deberán intervenir necesariamente en dos centros escolares, como mínimo, en condiciones similares a las establecidas en las presentes instrucciones para los profesionales de su misma especialidad.

El Director/a cesará en sus funciones al término del periodo por el que fue nombrado o al producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- Traslado a otro destino.
- Renuncia motivada, que habrá de ser aceptada por el Director/a Provincial.
- Destitución mediante expediente administrativo, antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, o cuando la mayoría absoluta de los miembros del Equipo lo demanden, en informe razonado dirigido al Director/a Provincial, en ambos casos, con informes previos de la Unidad de Programas Educativos y del Servicio de Inspección Educativa, y con audiencia del interesado.

Producido el cese del Director/a del Equipo, el Director/a Provincial procederá a designar al nuevo Director de Equipo, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriores

SEXTA: PLAN DE ACTUACIÓN.

Los Equipos de Orientación Educativa concretarán con los Servicios Provinciales los Centros de atención sistemática, así como la periodicidad de atención y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos según las características y necesidades detectadas.

Para este ajuste se tendrán en cuenta la confluencia de las siguientes variables:

- Centro de “Atención Educativa Preferente” acogido al Plan de Mejora.
- Porcentaje de población escolar en desventaja sociocultural.
- Nº de a.c.n.e.e.
- Nº total de alumnos/as.
- Etapas Educativas que el Centro escolariza.
- Características del Centro: C.R.A, Centro de E.E., Centro con proyectos específicos ...

La confluencia de estas circunstancias puede hacer aconsejable una atención superior a una jornada semanal. En todo caso sólo se considerarán Centros de Atención Sistemática aquellos en los que el Equipo interviene, al menos, dos veces al mes.

Se consensuarán con estos Centros los planes y programas a desarrollar en cada uno de ellos en el marco de la presente Instrucción y teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas recogidas en los Informes y Memorias correspondientes.

El Plan de Actuación se remitirá a las Direcciones Provinciales de Educación (S.I.E. y U.P.E.) **antes del 1 de octubre** y se enviará, copia del mismo, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

6.1.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACTUACIÓN:

El plan reflejará los objetivos marcados para cada curso así como la justificación de éstos. Los objetivos se concretarán en actividades y tareas a realizar en los Centros, el Sector y en el propio Equipo.

El Plan de actuación recogerá los siguientes aspectos:

1.- GENERALES.

- a) Documentos de organización general del Servicio y del Sector.(ANEXOS)
- b) Identificación de las características del sector y del propio Equipo, relevantes para definir las necesidades y los objetivos del Plan de trabajo.

2.- REFERIDOS A LOS CENTROS:

- Previsión de la actuación en Centros de Atención Sistématica:
- Proceso de negociación del Plan.
- Descripción del centro y valoración del contexto.
- Necesidades detectadas o planteadas.
- Objetivos de trabajo para el curso.
- Actuaciones a desarrollar: actividades, tareas, metodología, temporalización , criterios para la evaluación de la actuación y horario de atención.

3.- DEL SECTOR:

- Objetivos generales referidos al Sector
- Propuesta de actividades para desarrollar los objetivos.
- Estrategias para el seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas.
- Mecanismos de coordinación con otros Equipos y Servicios.

4.- DEL EQUIPO:

- Objetivos generales al Equipo como grupo.
- Propuesta de actividades para desarrollar los objetivos.
- Organización y funcionamiento interno del Equipo.
- Criterios para la intervención en Centros de atención sistemática
- Mecanismos de coordinación con otros Equipos y Servicios.
- Estrategias para el seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas.
- Presupuesto aproximado necesario para el desarrollo del Plan.

6.2.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN.

El Director/a Provincial, previo informe del Servicio de Inspección Educativa y a propuesta de la Unidad de Programas Educativos, procederá a la aprobación de los Planes. Se notificará al Director/a del Equipo, **no más tarde del 15 de octubre**, la aprobación o las modificaciones a realizar en el mismo, si procedieran.

En todo caso, y hasta tanto se comunique la aprobación definitiva, los Equipos iniciarán el desarrollo de las **intervenciones sistemáticas** en los Centros **el uno de octubre**, siempre que no exista comunicación expresa en contra.

La aprobación del Plan supone la aprobación de los desplazamientos que su desarrollo implica por lo que no será necesaria la autorización de las planificaciones quincenales, salvo en los periodos de septiembre y junio o cuando, por razones justificadas, hayan de abordarse DESPLAZAMIENTOS NO PREVISTOS en la planificación anual.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Se realizará la evaluación del trabajo desarrollado teniendo como referente el Plan de Actuación.

La evaluación ha de entenderse como un proceso sistemático de reflexión y análisis, tanto de los procesos como de los resultados.

Se realizará la evaluación del trabajo desarrollado desde una triple vertiente:

- La evaluación interna del propio Equipo que servirá para planificar las actuaciones del próximo curso y mejorar la propia práctica. Quedará plasmada en la Memoria de cada Equipo.
- La reflexión conjunta con los profesionales de los Centros de atención sistemática, que servirá para ajustar las intervenciones a las necesidades reales de éstos. Esta valoración, así como las propuestas para el curso siguiente, deberán recogerse en la Memoria Anual del Centro.
- La evaluación externa desde el Servicio de Inspección y el informe de seguimiento de la Unidad de Programas Educativos.

7.1. EVALUACIÓN INTERNA DEL EQUIPO.

En el mes de enero / febrero se destinarán dos sesiones de trabajo para poner en común las aportaciones de cada uno de los miembros del Equipo y realizar una primera valoración de la intervención de acuerdo a los criterios e indicadores establecidos en el Plan. Las fechas concretas deben recogerse en el Plan de Actuación para conocimiento de los Servicios Provinciales.

Las propuestas de modificación que, como resultado del proceso de revisión se consideren oportunas, deberán remitirse a la Unidad de Programas Educativos y al Inspector/a responsable del Equipo.

La memoria final se elaborará a partir del 15 de junio y se remitirá antes del 15 de julio a la Dirección Provincial y a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Este documento no debe concebirse como una descripción exhaustiva de las actuaciones llevadas a cabo sino como una síntesis global de las mismas. Consistirá en un proceso de análisis y reflexión sobre lo realizado, los logros y las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en uno u otro sentido y el momento del proceso en que se encuentran.

Se evaluarán las actuaciones conforme a los principios de complementariedad, responsabilidad compartida y trabajo en equipo, realizando aportaciones desde la cualificación y perspectiva profesional de los implicados en las distintas fases del proceso.

Se valorará asimismo el equilibrio existente entre las actuaciones globales desarrolladas en la Comunidad Educativa y las centradas en la atención a necesidades grupales o individuales más específicas así como el equilibrio entre las actuaciones dirigidas a profesorado, alumnado y familia.

Como contenidos básicos de la Memoria, se analizarán los siguientes aspectos:

- a) proceso seguido para la elaboración del Plan de Actuación.
- b) valoración de los objetivos conseguidos y de la intervención desarrollada:
 - a nivel de centro.
 - a nivel de sector.
 - a nivel de Equipo, como grupo.
- c) características del equipo y del sector que han facilitado o dificultado el desarrollo del plan de actuación.
- d) conclusiones y propuestas generales del E.O.E.P. a la Administración Educativa para mejorar las intervenciones.

7.2. INFORME DE LOS CENTROS.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, o estructura que la sustituya, de cada Centro en los que interviene de forma sistemática un miembro del E.O.E.P, abordará la evaluación de la Orientación y la Intervención Psicopedagógica desarrollada en el mismo, ajustándose a los planteamientos de complementariedad y responsabilidad compartida recogidos en la presente Instrucción. Esta evaluación se basará en criterios de eficacia y funcionalidad. Dicha evaluación se incorporará a la Memoria Anual del Centro de la que formará parte.

7.3. INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL.

El informe que elaboren los Servicios Provinciales permitirá orientar la toma de decisiones y definir las prioridades del próximo plan de actuación.

7.3.1. Informe de la inspección educativa.

El Servicio de Inspección velará por el cumplimiento de las funciones de los Equipos y evaluará el desarrollo del Plan de Actuación. Los Inspectores implicados deberán reflejar esta evaluación en un informe en el que se valorará:

- La incidencia del trabajo del EOEP en los centros y en el sector.
- Los posibles problemas surgidos.
- Las medidas sugeridas para resolverlos.

El referente para la evaluación ha de ser el Plan de actuación que ha sido aprobado por la Dirección Provincial, así como las actividades que, aunque no planificadas inicialmente, hayan sido desarrolladas durante el curso.

Se analizarán las variables que han facilitado o dificultado la intervención del Equipo en el centro:

- Referidas al propio Equipo
- Propias de los centros.
- Otras variables

Se especificarán, asimismo, las medidas a adoptar para mejorar la Orientación y la Intervención Psicopedagógica y facilitar la intervención del Equipo.

Copia de cada uno de los Informes será remitido por la Dirección Provincial correspondiente a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, antes del 30 de julio.

7.3.2. Informe de seguimiento de la Unidad de Programas Educativos.

La información recogida por la Unidad de Programas Educativos en sus tareas de asesoramiento y apoyo a los E.O.E.Ps quedará, asimismo, plasmada en un informe global en el que se analizarán las variables que han facilitado o dificultado la intervención de los Equipos y las propuestas de cambio que deberían abordarse para mejorar la intervención.

Copia de este Informe será remitido, asimismo, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa antes del 30 de julio.

OCTAVA: AJUSTE DE RECURSOS.

Con el fin de ajustar de manera equilibrada los recursos a las necesidades existentes, los Directores Provinciales podrán redistribuir con carácter excepcional y transitorio las plazas de los Equipos que no estén ocupadas por personal definitivo, hasta que se concrete definitivamente la red de equipos actualmente en fase de revisión .

NOVENA: ENTRADA EN VIGOR.

La presente INSTRUCCIÓN entrará en vigor el día siguiente al de su firma. Será de aplicación, con carácter general, a todos los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para los Equipos Específicos y de Atención Temprana se remitirán Instrucciones complementarias.

Para los Equipos Específicos de Deficientes Visuales se completará esta Instrucción con lo que al respecto establezca la Comisión de Seguimiento del Convenio firmado con la O.N.C.E..

Esta Instrucción deja sin vigencia las dictadas por esta Dirección General para la elaboración de los Planes de Trabajo de los E.O.E.P.s y evaluación de la orientación y la intervención psicopedagógica en fechas 1 de septiembre de 2000, 12 de junio de 2001 y 12 de septiembre de 2002.

Las Direcciones Provinciales de Educación darán traslado de la presente Instrucción a los Servicios y Equipos afectados por las mismas dentro del ámbito de sus competencias.

Mérida, 16 de junio de 2003.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.**

Fdo: Rafael Rodríguez de la Cruz.

ANEXO

TABLA DE REDUCCIÓN HORARIA POR ITINERANCIAS, BASADA EN LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE SOBRE CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA MAESTROS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EDUCATIVA DE FORMA ITINERANTE. (4 DE SEPTIEMBRE DE 2001).

Kms. De Desplazamiento Semanal	Reducción Horaria Semanal	Horas de Permanencia en Centro/sede
Hasta 70	3 horas	27
Hasta 100	4 horas	26
Hasta 130	5 horas	25
Hasta 160	6 horas	24
Hasta 190	7 horas	23
Hasta 210	8 horas	22
Hasta 240	9 horas	21
Hasta 270	10 horas	20
Hasta 300	11 horas	19

ANEXO VI

ACTUACIONES PUNTUALES Y/O MODIFICACIONES AL PLAN DE ACTUACIÓN

UTILIZACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL CUANDO LA
ACTUACIÓN REQUIERA DESPLAZAMIENTOS NO PREVISTOS EN EL
PLAN ANUAL.

EQUIPO: _____ SECTOR: _____

QUINCENA DEL _____ AL _____ DE _____ DE 200_____

DÍA	HORARIO	ACTUACIÓN (Sede, Centro o Centros)	OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN	PROFESIONALES	OBSERVACIONES (Locomoción, Medio que utiliza, Dieta, Pernocta...)

Queda aprobada para su desarrollo

EL/LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

EL/LA DIRECTOR/A /COORDINADOR/A

FDO.:

FDO.:

ANEXO I

ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EQUIPO

CURSO:.....

EQUIPO: SECTOR: CÓDIGO:

DOMICILIO: LOCALIDAD: TELÉFONO:

	PSICOPEDAGOGO/A	TÉCNICO SERVICIOS A LA COMUNIDAD	LOGOPEDA / PROF. APOYO	TOTAL
Nº PUESTOS CREADOS				
Nº PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO				

DIRECTOR/A DEL EQUIPO:

NOMBRES, APELLIDOS s	PERFIL PROFESIONAL	LUGAR DE LA ACTUACIÓN	HORARIO SEMANAL					TOTAL HORAS
			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	

EL DIRECTOR/A

FDO.:

CENTROS DE ATENCIÓN SISTEMÁTICA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

EQUIPO: _____ SECTOR: _____ LOCALIDAD: _____

CENTRO: _____ LOCALIDAD: _____ DISTANCIA A LA SEDE: _____

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

PROFESIONAL QUE ATIENDE EL CENTRO: _____

	EDUCACIÓN			EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA			RECURSOS PERSONALES ESPECIALIZADOS			
	3	4	5	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		1º CICLO		A.T.E.	P.T.	A.L.	OTROS	
				1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º					
TUTORES/AS																
ALUMNOS/AS ORDINARIOS																
TOTAL ALUMNOS/AS																
TOTAL ALUMNOS/AS DEL CENTRO:	TOTAL PROFESORES/AS:															
OBSERVACIONES:																

ALUMNADO CON N.E.E ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES							N.E.E. TRANSITORIAS ASOCIADAS A CONDICIONES SOCIALES Y CULTURALES.- COMPENSACIÓN						
ASOCIADAS A DISCAPACIDAD							Con 2 o más cursos de desfase						
(1)	PSÍQUICOS	MOTÓRICOS	SENSORIALES		ALTERACIÓN GRAVE CONDUCTA	TRANSTORNOS DEL COMPORTAMIENTO	ALTERACIÓN GRAVE DEL LENGUAJE	ASOCIADAS A SOBREDOTACIÓN	Inmigrantes	Minorías étnicas	Desventaja Social/ Problemas de aprendizaje	Alumnos con desconocimiento del español	
			Visuales	Auditivos									
(2)													
TOTAL ALUMNOS CON N.E.E. PERMANENTES:							TOTAL ALUMNOS CON N.E.E. TRANSITORIAS:				OBSERVACIONES:		
OBSERVACIONES:													

- (1) Con RESOLUCIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
 (2) Sin RESOLUCIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.

CUADRO HORARIO INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS: D.N.I.: N.R.P.:

PUESTO DE TRABAJO: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: AÑOS DE SERVICIO:

AÑOS PERMANENCIA EN EL EQUIPO: EQUIPO: SECTOR:

CENTROS DE ATENCIÓN SISTEMÁTICA EN LOS QUE INTERVIENE	PERIODICIDAD	KILOMÉTROS A SEDE (ida y vuelta)
TOTAL KILOMÉTROS DESPLAZAMIENTO SEMANAL		

DISTRIBUCIÓN HORARIA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL
PERMANENCIA EN SEDE						
PERMANENCIA EN CENTROS						
CÓMPUTO HORARIO POR DESPLAZAMIENTOS (Aplicar tabla recogida en Instrucciones)						
CÓMPUTO HORARIO POR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN						7h. 30m.
HORARIO TOTAL						37h. 30m.

VºBº EL/LA DIRECTOR/A DEL EQUIPO

EL/LA INTERESADO/A

ANEXO III

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

EQUIPO: SECTOR: LOCALIDAD:

LOCALIDADES	CENTROS	DISTANCIA EN KMS. A SEDE DEL EQUIPO	TIPO DE ATENCIÓN			
			semanal	quincenal	Otros (especificar)<<<	puntual

* Número total de localidades: *Número total de centros: - Número centros públicos:
- Número centros concertados:

* Número total de centros de atención sistemática..... * Número total de centros de atención puntual:

* Otros recursos educativos y sociales del sector:

ANEXO V

CENTRO..... LOCALIDAD:.....

EQUIPO DE.....
ACTUACIONES QUE PROGRAMAN PARA EL PRESENTE MES EL JEFE/A DE ESTUDIOS D./D^a:.....
..... Y EL MIEMBRO DEL E.O.E.P. D./D^a:.....

Fecha:	Horario:
Tareas programadas:	
.....	
.....	
Profesionales implicados:	
.....	
.....	
Valoración de las tareas realizadas:	
.....	
.....	
Observaciones:	

Fecha:	Horario:
Tareas programadas:	
.....	
.....	
Profesionales implicados:	
.....	
.....	
Valoración de las tareas realizadas:	
.....	
.....	
Observaciones:	

Fecha:	Horario:
Tareas programadas:	
.....	
.....	
Profesionales implicados:	
.....	
.....	
Valoración de las tareas realizadas:	
.....	
.....	
Observaciones:	

Fecha:	Horario:
Tareas programadas:	
.....	
.....	
Profesionales implicados:	
.....	
.....	
Valoración de las tareas realizadas:	
.....	
.....	
Observaciones:	

POR EL CENTRO

POR EL EQUIPO

Fdo.:

Fdo.: